

Medios de identificación para solicitar la credencial para votar en el extranjero.

Noviembre 2017

A. Documento de identidad

- I. Para realizar cualquier trámite para obtener la Credencial para Votar, los ciudadanos deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
1. Copia certificada del acta de nacimiento o del documento análogo expedido de conformidad con la normatividad de las diferentes entidades federativas, en materia del Registro Civil; o por los consulados o embajadas de México.
 2. Documento que acredite la nacionalidad mexicana por naturalización.
 3. La matrícula consular o certificado de matrícula consular vigentes, que se apeguen a lo que la propia normatividad en la materia disponga.

B. Identificación con fotografía

- II. Los ciudadanos, adicionalmente a lo señalado en el punto anterior, deberán presentar alguno de los documentos de identificación con fotografía siguientes:
1. Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada o sin liberar).
 2. Matricula consular.
 3. Pasaporte (con o sin observaciones).
 4. Cédula profesional.
 5. Licencia o permiso para conducir mexicano o expedido en el extranjero.
 6. Credenciales de identificación laboral:

- 6.1. De instituciones del sector salud federal, estatal y municipal.
- 6.2. De servidores públicos de los sectores central, y paraestatal, así como de organismos autónomos constitucionales, Poder Legislativo y Poder Judicial, a nivel federal o local (están consideradas en esta fracción las credenciales de las Fuerzas Armadas de México).
- 6.3. De la iniciativa privada, siempre que cuenten con denominación o razón social y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, nombre y firma del patrón o su representante y el nombre del ciudadano tal como aparece en el acta de nacimiento.
- 6.4. De escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- 6.5. Permiso de trabajo.
7. Credenciales de Identificación como usuarios o derechohabientes de los siguientes servicios:
 - 7.1. De instituciones del sector salud federal, estatal y municipal (no se incluye el carnet de citas médicas, ni otro tipo de constancias o pólizas de seguros médicos).
 - 7.2. Expedidas por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA.
 - 7.3. Expedidas por las autoridades con reconocimiento oficial, incluidas la constancia o certificado de identidad u origen, expedido por autoridades municipales en territorio mexicano, excepto la tarjeta postal.

- 7.4. Credenciales expedidas por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
8. Credencial para Votar. Para el caso de que la ésta no sea vigente, será válida, cuando se trate de reemplazo de la Credencial para Votar por pérdida de vigencia o un trámite derivado de éste, a excepción de la corrección de datos personales.
9. Carta o certificado de naturalización.
10. Certificado de Nacionalidad Mexicana.
11. Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por naturalización.
12. Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por nacimiento.
13. Documentos expedidos por escuelas públicas o privadas con reconocimiento oficial de nivel básico, medio, técnico, medio superior, superior e INEA tales como:
 - 13.1. Título profesional.
 - 13.2. Constancias de estudios.
 - 13.3. Certificado de estudios.
 - 13.4. Diploma de estudios.
 - 13.5. Carta de Pasante.
14. Visa expedida por gobierno extranjero.
15. Tarjeta de residente.

Los medios de identificación con fotografía que presenten los ciudadanos deberán ser originales y vigentes, emitidos en el territorio mexicano o documento análogo del país en que se esté realizando el trámite o con una fecha de expedición no mayor a 10 años cuando no tengan vigencia y que se obtuvieron al menos al haber cumplido los 15 años.

La vigencia no aplica para la excepción de los documentos identificados en los numerales 1, 4, 5 cuando sea permanente, 7.4, 8, y 13.1 del presente apartado, que serán aceptados independientemente de la fecha de expedición.

En el caso de que el documento de identificación con fotografía presentado sea un pasaporte vencido, éste se aceptará si se anexa la solicitud de pasaporte expedida por los consulados.”

En el caso de que el documento de identificación con fotografía presentado sea una matrícula consular vencida, ésta se aceptará si se anexa el Formato de Comprobación de Datos de Incorporación al Registro Consular.

C. Comprobante de domicilio

Para los tramites de inscripción, reincorporación o de actualización al Padrón Electoral, con excepción al de reposición y reemplazo de la Credencial, que no implique otro tipo de trámite, los ciudadanos deberán presentar un comprobante de domicilio original emitido por una institución pública o privada que contiene datos para la ubicación de un ciudadano, el cual deberá presentarse en original y contar para dichos efectos, por lo menos, con los siguientes datos de identificación:

- Nombre del destinatario (nombre, apellido paterno y/o materno). *El nombre podrá ser diferente al del titular del trámite;

- Domicilio*;
- Cualquiera de los siguientes datos: Nombre, logotipo, membrete, denominación, dirección de internet, o bien otra referencia de la Institución pública o privada que expida el documento; que cuente con sello postal, timbres postales, guía.

Cuando el ciudadano no cuente con alguno de los documentos señalados con antelación, podrá presentar correspondencia de carácter personal, siempre y cuando cuente con sello y/o timbre postal y esté dirigido al ciudadano que solicitó el trámite. Para el caso de comprobantes de entrega de mensajería o paquetería, deberán contar, entre otros, con elementos como códigos QR, códigos de barras, nombre, logotipo de las empresas de mensajería o paquetería y el número de guía u homólogos.

** Queda excluido como domicilio un POBox o Apartado Postal.”*